

DECRETO EXENTO Nº1963
ID DOC Nº494514
APRUEBA SOLICITUDES DE LAS ASOCIACIONES
GREMIALES DE LA COMUNA
RÍO BUENO, 19 DE JUNIO DE 2023

VISTOS:

1. Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley Nº19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol Nº3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio Nº232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la Alcaldesa de la comuna de Río Bueno asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. Y demás normativa legal pertinente.

TENIENDO PRESENTE:

1. La Ordenanza local de Cobros de Derechos Municipales
2. La Ley Nº3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.
3. Decreto Nº10, Ministerio de Salud (23 de marzo). Prorroga vigencia del decreto Nº4, de 2020, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV)
4. Oficio Nº550 de fecha 19.06.2023, de Alcaldía que indica la exención del pago.
5. Solicitud presentada por las Asociaciones Gremiales Feria El Esfuerzo de Río Bueno A.G Rut 65.187.431-9, Feria Las Pulgas Río Bueno A.G Rut 65.191.954-1, Feria 21 de Mayo A.G Rut 65.191.238-5, Feria Despertar A.G Rut 65.855.220-1, Feria Chacarero A.G Rut 65.040.305-3, Feria Mesa Rural De Mujeres A.G Rut 77.504.662-7, las cuales requieren desempeñar su actividad lucrativa.
6. La necesidad de dejar exentos de pago del permiso municipal correspondiente a su actividad lucrativa a los feriantes perteneciente a la asociación gremial, por los meses de Junio, Julio y agosto del presente, debido a la climatología de la zona en temporada de invierno, la baja producción de sus productos. Además, de la baja asistencia de los comerciantes con condición de discapacidad y de tercera edad, por ser población de riesgo

DECRETO:

1. **DEJESE** exento del pago del permiso municipal solicitado por las Asociaciones Gremiales antes individualizada, para desarrollar su actividad comercial de ferias libre por los meses de junio, julio y agosto del 2023 de acuerdo a los días de funcionamiento.
 - Feria Libre Chacarero, a funcionar los días martes y viernes.
 - Feria Mesa Rural De Mujeres, a funcionar los días martes y viernes.
 - Feria Despertar, a funcionar los días martes y viernes.
 - Feria El Esfuerzo, a funcionar los días domingo.
 - Feria 21 de Mayo, a funcionar los días domingo.
 - Feria Las Pulgas, a funcionar los días domingo.
2. **DEBERA** cumplir con la normativa vigente ya sea sanitaria tributaria u otra que se requiera.
3. **RESPONSABILICÉSE** al interesado por cualquier efecto que pueda ocasionar dicha actividad, exonerando al Municipio de Río Bueno de toda responsabilidad.
4. **REGISTRESE** en Carabineros de Chile e Inspección Municipal, para su fiscalización y control en su oportunidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE, SEGÚN CORRESPONDA.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ
ALCALDESA

CASP/AMRP/CGHM/csco

Distribución:

-Cc Archivo

-Secretaría Municipal

-Interesado